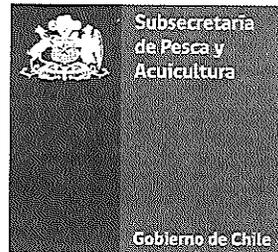
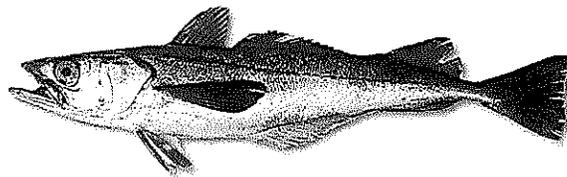

INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 297/2018



Distribución de la fracción artesanal de la Cuota global anual de captura de merluza común (*Merluccius gayi gayi*) en su unidad de pesquería, año 2019



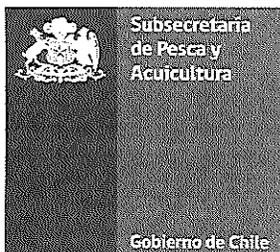
Valparaíso, Noviembre de 2018

Distribución:

- Consejo Zonal de Pesca de las Regiones TPCA - COQ
- Consejo Zonal de Pesca de las Regiones VALPO - MAULE
- Consejo Zonal de Pesca de las Regiones ÑUBLE – BBIO
- Consejo Zonal de Pesca de las Regiones ARAUC - RIOS
- Consejo Zonal de Pesca de la Región LAGOS
- Comité de Manejo de la Pesquería de Merluza Común
- División Jurídica, Subsecretaría de Pesca
- División de Desarrollo Pesquero, Subsecretaría de Pesca
- División de Administración Pesquera, Subsecretaría de Pesca

Este informe debe ser citado como:

Subsecretaría de Pesca (Subpesca). 2018. Distribución de la fracción artesanal de la Cuota global anual de captura de merluza común (*Merluccius gayi gayi*) en su unidad de pesquería, año 2018. Inf. Tec. (R.Pesq.) N° 297/2018, Subsecretaría de Pesca, Valparaíso, 6 p.



1. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es proporcionar los antecedentes que fundamentan la recomendación de la distribución regional de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de merluza común (*Merluccius gayi gayi*) en su Unidad de Pesquería, año 2019 y los antecedentes que sustentan la distribución temporal correspondiente.

2. ANTECEDENTES

De los aspectos jurídicos

La Unidad de Pesquería de merluza común se localiza entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6'S (Región de Los Lagos), desarrollándose actividad extractiva industrial y artesanal. La pesquería se encuentra declarada en estado y régimen de Plena Explotación (D. Ex. N° 354 de 1993). La actividad industrial se encuentra administrada mediante Licencias Transables de Pesca y para la actividad artesanal se encuentra suspendida la inscripción en el registro pesquero artesanal.

La distribución regional de la fracción artesanal de la cuota global se encuentra establecida en el artículo 48 A, letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, señalando que el Subsecretario podrá, mediante resolución fundada "Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, sin que en ningún caso se afecte la sustentabilidad de los mismos. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.

Por otro lado, la normativa vigente establece que en pesquerías declaradas en régimen de plena explotación las cuotas globales anuales de captura podrán ser distribuidas en dos o más épocas del año.

La LGPA para la pesquería de merluza común establece en su Artículo 48B que "en el caso que una región capture menos del 80% de la cuota de captura artesanal que le corresponde, durante los dos años de mayor porcentaje de cumplimiento de la cuota en el período de los tres años anteriores al año de fijación de la cuota, el porcentaje que resulte de la resta del 80% y el porcentaje promedio capturado, será distribuido entre las regiones que tengan desembarque promedios por sobre el 80% a prorrata considerando los porcentajes regionales de participación del año anterior. Si en una región la pesquería de que se trate está sometida al régimen artesanal de extracción, la medición se efectuará a la unidad de asignación que corresponda".

4. RECOMENDACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA ARTESANAL DE MERLUZA COMUN AÑO 2019

Sobre la base de lo anterior, se recomienda la siguiente distribución regional y temporal de la cuota artesanal de merluza común en toneladas:

Región	Enero	Febrero-Junio	Julio-Diciembre	Total
COQ	44,180	206,845	251,025	502,050
VALPO	338,293	1.583,828	1.922,121	3.844,242
LGBO	39,487	184,869	224,355	448,711
MAULE	287,520	1.346,118	1.633,638	3.267,276
ÑUBLE-BBIO	316,954	1.483,923	1.800,877	3.601,754
ARAUC	1,644	7,720	9,321	18,685
RIOS-LAGOS	1,521	7,142	8,619	17,282
Total	1.029,599	4.820,445	5.849,956	11.700,000